

ANEXO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (UADER) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

En el informe CONEAU se indicó que la fundamentación del SIED de la Universidad Autónoma de Entre Ríos fue analizada, al igual que el resto de los tópicos, a partir de la documentación adjuntada en la presentación ya que el aplicativo SIED no fue completado por la Institución. Este señalamiento fue subsanado en ocasión de la respuesta a la vista según lo solicitado.

En ocasión de la respuesta a la vista, a partir de los señalamientos vertidos en los informes CONEAU, se adjunta la Res. CS N° 213/20 que aprueba el SIED-UADER; deroga la Resolución de creación del SIED-UADER (Res. CS. N° 087/19) y su modificatoria parcial aprobada por la Res. CS. N° 028/20; y unifica las referencias previamente usadas por las Resoluciones CS N° 493/18, N° 120/18 N° 116/18 por las definiciones SIED-UADER y COMISIÓN SIED-UADER.

La fundamentación expresada está claramente definida, da cuenta del contexto de cambios, y tiene en cuenta las necesidades de las unidades académicas, presentándose como un todo coherente y articulado con el proyecto institucional. Además, recupera la experiencia obtenida desde al menos el año 2008 en la RUEDA; a través de la creación del portal "UADER Conectando Entre Ríos"; la constitución de la Comisión SIED-UADER; y el dictado de una tecnicatura a distancia.

La UADER entiende que el escenario social y cultural en el que se inscribe en la actualidad la educación universitaria asume la necesidad de incorporar la virtualidad "cómo una condición más de acceso público e inclusión de conocimientos y saberes, que la institución universitaria puede/debe garantizar". En este sentido, la acción

institucional supone la promoción de una práctica crítica del uso de las tecnologías, superando la visión reduccionista que las considera meramente como instrumentos. Las experiencias formativas son entendidas como prácticas de inclusión genuina de tecnologías.

La Res. CS 213/2020 incluye siete apartados que en gran medida coinciden con los tópicos relevantes del Sistema y de acuerdo a la RM N° 2641/17. El Consejo Superior, de quien emana la norma, es la autoridad competente en los términos del Estatuto Académico Provisorio de la UADER para emitirla. Asimismo, la Ord. CS N° 120/19 que constituye el Reglamento Académico regula sobre el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje para la modalidad a distancia. En ocasión de la respuesta a la vista del informe CONEAU, se agrega la Res. CS. N° 116/19 que aprueba lo actuado por la COMISIÓN SIED-UADER.

Esta Comisión había sido creada y puesta en vigencia un año antes mediante Res. CS N° 493/18. El documento designa también a su Coordinadora, crea la estructura orgánica y dispone que la Comisión se rija hasta la finalización del documento SIED. Este acto normativo es precedido por la Resolución N° 492/18 del Consejo Superior que establece aprobar el proceso de creación del SIED y dispone, como función del Departamento de EaD, su consolidación y presentación según la Resolución Ministerial N° 4389/17.

Las acciones proyectadas desde el SIED, descriptas en la Resolución del Consejo Superior N° 213/20, contemplan las dificultades y obstáculos identificados por la Institución para su desarrollo y fortalecimiento. La UADER identifica entre sus fortalezas la previsión de la oferta académica a distancia a partir de la identificación de las necesidades de la población a la que apunta la Universidad. Ello redundaría en mayores posibilidades de acceso a la educación superior, la celebración de distintos convenios interinstitucionales, el trabajo constante de la División de Formación Docente en el armado de propuestas formativas, etc.

Dicho proceso de democratización estimado por la institución se ve obstaculizado por las malas condiciones de conectividad que sufre parte de la provincia de Entre Ríos. Por este motivo está prevista la celebración de nuevos convenios que permitan incluir a estos sectores, así como también la constitución de Unidades de Apoyo, de acuerdo a las necesidades de cada propuesta. También se han realizado previsiones en relación a la generación de acciones orientadas a la investigación y

transferencia, al tiempo que se estima difundir el documento SIED una vez que el sistema sea validado, con el fin de sustentar su implementación.

Los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la Institución para el desarrollo de la opción a distancia se encuentran descriptos en la **Res. CS. N° 213/20**. Se destaca la adhesión y representación en la RUEDA desde 2008. Se informan otros convenios con organismos públicos y privados, tales como Provincia de Entre Ríos, Secretaría de Modernización; SEDRONAR; y Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima. Estos acuerdos dan cuenta de un destacado desarrollo de la UADER como proveedora confiable de servicios a terceros en capacitación a distancia y/o mediada por tecnología. También se señalan otros convenios de colaboración con instituciones de Educación Superior y en torno a la temática de Educación a Distancia, tales como la Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de Entre Ríos y Universidad Provincial del Sudoeste, previéndose otros de similar tenor con otras instituciones.

2. Organización y gestión

A través de la Resolución CS 213/20 la UADER redefine la estructura y órganos de gestión del SIED-UADER respondiendo de manera satisfactoria a las observaciones vertidas en los informes de evaluación.

Allí se establece que es el Departamento de Educación a Distancia (Departamento de Ead), dependiente de la Secretaría Académica de Rectorado, quien orienta y organiza las acciones inherentes a esta opción dentro de la Universidad, en coherencia con los objetivos propuestos por el SIED-UADER. El diseño, planificación e implementación de las propuestas formativas son llevados a cabo en articulación con las Unidades de Educación a Distancia de cada Facultad (en adelante, UEaD). Este Departamento se compone de las siguientes divisiones organizacionales: División de capacitación y asesoramiento pedagógico; División de diseño, desarrollo web y Moodle; División de diseño comunicación y producción de contenido y División Administrativa.

Además, se conforma una Comisión para el apoyo, acompañamiento y concertación de los actores vinculados a las actividades académicas a distancia, denominada Comisión SIED-UADER. Esta pretende asegurar la coherencia entre los objetivos del Sistema y las actividades planificadas por los distintos actores involucrados, asegurando la articulación de las acciones desarrolladas desde el Departamento EaD y las UEaD de las Facultades, como así también participa en la elaboración de normativas inherentes a la modalidad. Esta se encuentra conformada por el Secretario Académico de Rectorado que cumple la función de Coordinador de la Comisión, el Coordinador del Departamento de Educación a Distancia de Rectorado quien ocupa el rol de Responsable SIED UADER, un representante del Departamento de EaD de Rectorado, un Representante de la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional, los Secretarios Académicos de las Facultades y 2 representantes y/0 referentes de las Unidades EaD de las Facultades.

A su vez, cada Facultad dependiente de UADER tendrá una unidad encargada de la educación bajo la modalidad a distancia, que además se encargará de la asistencia y administración de las plataformas donde se alojan las propuestas de apoyo a la presencialidad de cada una de las facultades. Estas unidades se denominan Unidades de Educación a Distancia y dependen directamente de la Secretaría Académica de cada Unidad Académica. Trabajan de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SIED-UADER, con el asesoramiento del Departamento EaD en cuanto se refiere al diseño, planificación e implementación de propuestas en la modalidad a distancia.

De este modo, en la Res. CS 213/20 se realiza un detalle de funciones, roles, responsabilidad y relaciones de jerarquía para cada una de las estructuras y actores en el Departamento de Educación a Distancia de Rectorado, las Unidades de Educación a Distancia de las Facultades y la Comisión SIED-UADER, haciendo énfasis especial en la vigencia y permanencia de cada una de ellas. La Comisión SIED-UADER, tras la redefinición de organización y gestión, deja de ser el componente organizacional central del SIED-UADER constituyéndose como un ente de apoyo, consulta y consenso tal como se establece en la Resolución CS 213/20.

Adicionalmente, se adjuntan los organigramas del Departamento de EaD y de las UEaD en las Facultades.

A través de las Resoluciones de CS 212/20 y 213/20 se detalla además la redefinición de la Comisión SIED-UADER, estructura orgánica-funcional, sus

funciones y sus normas de funcionamiento, detallando las competencias y rol del responsable del SIED-UADER. Asimismo, se establece que la Coordinación de la Comisión estará a cargo del Secretario Académico de Rectorado, lo cual garantiza una participación que articula el cumplimiento de las regulaciones comunes del SIED-UADER con la administración general de la Universidad, entendiendo, además su relación jerárquica sobre el Departamento de Educación a Distancia a nivel institucional. En ese caso las funciones de la Comisión han sido descritas atendiendo a los procesos de consolidación, implementación, mejoramiento y evaluación de sistema.

De acuerdo a lo establecido por la Res. CS 213/2020, el responsable del SIED ocupa el cargo de Coordinador del Departamento de Educación a Distancia.

La responsable del SIED en lo referido a su formación, es Licenciada en Química por la Universidad Pedagógica Nacional (Bogotá-Colombia); Doctora en Ciencias-Químicas por la Universidad Federal Rio Grande Del Sur (Brasil); y se encuentra cursando una Especialización a distancia en Gerencia de Proyectos TI por Unyleya (Brasil). También es Maestra en Ciencias-Químicas por la Universidad Nacional de Colombia. En cuanto a su experiencia profesional se informa trayectoria en gestión académica desde el año 2017 como Coordinadora del Departamento de EaD, con experiencia en docencia y en la industria editorial colombiana como profesional en tópicos coincidentes con su formación y para la modalidad virtual. También consigna producción científica. Por lo antedicho se considera que existe correspondencia entre el perfil del responsable y las funciones previstas para su cargo.

De este modo, se subsanan las observaciones formuladas por el Informe de Evaluación en virtud de las cuales no quedaban claras las relaciones de dependencia y jerarquía entre la Comisión y la Dirección de Educación a Distancia. También se aclaran las funciones del Responsable del Sied y Coordinador del Departamento de EaD.

Con respecto a la programación académica de las carreras a distancia y presenciales con 30%-50% de la carga horaria total a distancia, la UADER cuenta en la actualidad con una carrera de pregrado en funcionamiento: la Tecnicatura Universitaria

Guía De Turismo, de la Facultad de Ciencias de la Gestión. La misma se dicta en modalidad 100% a distancia.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro consignada en la presentación, se informó la previsión de al menos 18 carreras de pregrado, grado y posgrado. En ocasión de la respuesta a la vista se consigna la proyección de 11 carreras de pregrado, todas tecnicaturas dictadas en modalidad 100% a distancia. Se estiman además 12 carreras de grado, 6 de posgrado y 3 diplomaturas según se detalla a continuación:

Nivel	Unidad Académica	Carrera	Distancia	30%-50% presencial	no
Pregrado	Facultad de Cs. de la Gestión	Tec. en Administración Pública/Empresas	Distancia		
		Tec. en Archivística	Distancia		
		Tec. en Comercio Internacional	Distancia		
		Tec. en Marketing	Distancia		
		Tec. en Gerenciamiento de Serv. Gastronómicos	Distancia		
		Tec. en Museología	Distancia		
		Tec. en Turismo	Distancia		
		Tec. en Hotelería	Distancia		
		Tec. en Bibliotecario Documentalista	Distancia		
	Facultad de Cs. de la Vida de la Salud	Tec. en Esterilización			(30% a 50% de carga horaria no presencial)
Rectorado	Tec. en Administración y Gestión Universitaria			(30% a 50% de carga horaria no presencial)	
Grado	Facultad de Ciencias de la Gestión	Prof. en Bibliotecología	Distancia		
		Prof. en Economía			(30% a 50% de carga horaria no presencial)
		Lic. en Cooperativismo y Mutualismo			(30% a 50% de carga horaria no presencial)
		Lic. en Economía	Distancia		
	Fac.de Humanidades, Artes y Cs. Sociales	Prof. de Italiano			(30% a 50% de carga horaria no presencial)
		Prof. de Francés			(30% a 50% de carga horaria no presencial)
		Prof. de Educ. Inicial y Primaria/y las orientaciones rurales			(30% a 50% de carga horaria no presencial)
	Fac. de Cs. de la Vida y de la Salud	Lic. en Enfermería			(30% a 50% de carga horaria no presencial)
		Lic. en Producción de Bioimágenes			(30% a 50% de carga horaria no presencial)
		Lic. en Higiene y Seg. Laboral			(30% a 50% de carga horaria no presencial)
		Lic. en Act. Física y Deporte			(30% a 50% de carga horaria no presencial)
	Rectorado	Lic. en Adm. Y Gestión Universitaria			(30% a 50% de carga horaria no presencial)

Posgrado	Facultad de Humanidades y Cs. Sociales	Maestría en Prof. de Italiano		(30% a 50% de carga horaria no presencial)
		Maestría en Prof. de Francés		(30% a 50% de carga horaria no presencial)
		Maestría en Prof. De Educ. Inicial y Prim. / y las Or. Rurales		(30% a 50% de carga horaria no presencial)
	Fac. de Cs. de la Vida y de la Salud	Esp. en Act. Física y Salud		(30% a 50% de carga horaria no presencial)
	Rectorado	Esp. en Educ. y Tec. de la Inf. y la Com.	Distancia	
		Posgrado en Educ. mediada con entornos virtuales de aprendizaje	Distancia	
Otros	Facultad de Cs. de la Gestión	Diplomatura en Despacho Aduanero, Transp. y Logística Internacional	Distancia	
		Dip. en Gastronomía Regional y Turística	Distancia	
		Dip. en Gestión Integral de la Inocuidad y el Control de los Alimentos	Distancia	

A partir de las modificaciones introducidas en la estructura de gestión y el funcionamiento del SIED, se constata la adecuación del proyecto a la oferta académica actual y proyectada.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En el informe CONEAU se indicó que la resolución CS N° 087/19 describe de modo general el trabajo y los equipos multidisciplinares que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. Posteriormente se señaló que en su modificatoria, la Res. CS N° 028/20 se desglosaba el trabajo y los equipos de trabajo en la “Matriz analítica de Procesos” cuya interpretación en cuanto a las áreas y

responsables de cada tarea era confusa. Es por esta razón que se solicitó revisar en dicha matriz la intervención de algunos órganos de gestión y/o sus actores.

En respuesta a ello la Institución informa que decidió eliminar dicha matriz en virtud de que se define una nueva forma de describir las tareas llevadas adelante por cada componente de la estructura de gestión.

Al referirse al trabajo multidisciplinar, la Res. 213/2020 brinda definiciones sobre los alcances de los aspectos pedagógicos, tecnológicos y comunicacionales que deben tenerse en cuenta en toda propuesta en la modalidad a distancia mediada por tecnologías digitales, en tanto éstas requieren de un diseño pedagógico, desarrollo de recursos y soporte técnico que garantice su calidad. A su vez, señala que los distintos ambientes digitales exigen un trabajo multidisciplinar para el desarrollo efectivo de la oferta educativa a distancia. Los aspectos pedagógicos: se refieren al modo particular de selección, diseño y organización de los contenidos (mínimos) de la propuesta de enseñanza, el diseño de actividades de acuerdo a las disponibilidades técnicas del entorno virtual, los modos de seguimiento y evaluación de los estudiantes y la calendarización para la presentación de la secuencia propuesta a los estudiantes. En cuanto a los aspectos tecnológicos: la UADER asume como plataforma de gestión de procesos de enseñanza y aprendizaje Moodle. Esta herramienta permite el desarrollo de un curso compuesto de recursos de información tanto textuales como audiovisuales, así como actividades para los estudiantes como tareas (que se envían a través de la plataforma) pruebas objetivas, lecciones, encuestas, foros, entre otras actividades. Además, cuenta también con SIU guaraní para la gestión académica de estudiantes y docentes. Finalmente, frente a los aspectos comunicacionales: las propuestas educativas a distancia demandan un diseño específico en torno a estos aspectos, siendo así cada propuesta requiere de la definición de los espacios y modos de comunicación con los estudiantes. De este modo, se deben evaluar cuáles son los espacios que la plataforma dispone para la comunicación con los estudiantes, pero también la frecuencia, estilos y dinámicas comunicacionales. En este apartado se describen también los responsables y funciones en relación a la producción de materiales para las propuestas formativas y para el campus virtual.

La dinámica del trabajo multidisciplinar también puede observarse en las funciones atribuidas a las distintas divisiones contenidos en el DEaD (División de capacitación y asesoramiento pedagógico; División de diseño, desarrollo web y Moodle;

División de diseño comunicación y producción de contenido y División Administrativa); el trabajo realizado por la Comisión SIED-UADER y las Unidades de Educación a Distancia.

La Res. CS N° 213/2020 describe la conformación de cada equipo y la labor llevada a cabo por cada uno, así como también la articulación entre las distintas áreas.

El trabajo descripto resulta adecuado y aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

Los lineamientos para la producción de materiales se describen en la Res. CS N° 213/2020. Se discriminan tres tipos de materiales: de información o genéricos; de clase e instructivos; de referencia o complementarios. También se establece un protocolo de presentación e implementación que involucra a las unidades académicas y al Departamento de EaD, y se propone un protocolo y lineamientos de producción y evaluación de los materiales, los cuales resultan adecuados. Se detallan más precisamente los roles, funciones y responsables que soportan la producción de materiales. Su responsabilidad recae sobre los docentes a cargo de la asignatura, en dependencia de la Secretaría Académica de la correspondiente UA, contando con el apoyo del equipo pedagógico y de diseño del DEaD. Se describe el proceso completo para las propuestas formativas, por un lado, y respecto al Campus Virtual por otro, en el cuál intervienen: docentes; el coordinador de carrera o referente de la UA; y el DEaD. Respecto al rol de este último, se especifican las funciones para cada instancia del circuito, tanto del Coordinador como de las divisiones que lo componen.

El SIED de la UADER garantiza el acceso de los alumnos a variedad de fuentes en sus distintos soportes. Según lo establecido en la Res. CS N° 213/20, se discriminan en al menos dos tipos de fuentes: los materiales internos -producidos en y/o para cada propuesta de modo exclusivo- y los materiales externos, preexistentes. Para los materiales externos se apuesta a los repositorios creados en el marco de la Ley 26899/13; al acceso a repositorios de terceros tales como la Biblioteca Digital del MINCyT; la Biblioteca Virtual de la Organización Mundial de la Salud; la Biblioteca Virtual de Entre Ríos; el Repositorio Turístico Digital REPOTUR; etc. Por lo antes

descrito se reconoce una convergencia o integración de medios para el acceso a una variedad de fuentes.

El SIED de la UADER detalla procedimientos, lineamientos y pautas generales para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes en la resolución de creación Res. CS N° 213/2020 y en el Reglamento Académico Ord. CS N° 120/19, particularmente en sus Anexos I y II. Los lineamientos, pautas o disposiciones establecidos garantizan la confiabilidad y validez de las evaluaciones, detallando especialmente las dimensiones de coherencia, calidad, claridad, eficiencia y retroalimentación. Se prevén instancias parciales -virtuales y/o presenciales-, y se exigen instancias finales presenciales en acuerdo con el Reglamento académico. La evaluación es responsabilidad indelegable de los docentes de las unidades académicas según se consigna en la Ord. CS N° 120/19.

El SIED hace suyo los principios preexistentes del Reglamento Académico Ord. CS N° 120/19. Las instancias presenciales de las carreras de la opción pedagógica a distancia se realizan en las instalaciones propias de la UADER, siendo responsables del encuentro los docentes de las unidades académicas. El modo de organización es el regulado por dicha ordenanza de Reglamento Académico, que establece que el encuentro presencial es responsabilidad del docente a cargo, aun cuando se invite a un tercero para el encuentro.

Las prácticas profesionales, cuando apliquen, se realizarán en los términos que cada propuesta programe y apruebe, siempre bajo la supervisión directa del personal docente de la UADER. No se citan convenios establecidos, aunque la institución se reserva la potestad de establecerlos en los términos que habilita la RM N° 2541/17, por lo que las previsiones y pautas resultan suficientes para garantizar la presencialidad en las prácticas profesionales cuando apliquen.

En el SIED de la UADER se prevén actividades de transferencia y/o difusión vinculadas a la opción pedagógica a distancia en al menos dos formas: jornadas de formación -a cargo de especialistas- y jornadas de experiencias. Otras actividades de transferencia están vinculadas a convenios con organismos públicos y privados, tales como la Provincia de Entre Ríos, la Secretaría de Modernización, SEDRONAR, y Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima. Éstos dan cuenta de un destacado desarrollo de la UADER como responsable de transferencias y de servicios a terceros en lo que es capacitación a distancia y/o mediada por tecnología.

En el informe CONEAU se observó que no se presentaron actividades concretas de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia. En respuesta a este señalamiento la UADER presenta actividades de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia, principalmente a cargo de la coordinación y del equipo de Asesoramiento Pedagógico del DEaD, que trabajará en el desarrollo de encuentros científicos, de formación, de prácticas y de experiencias centradas en la modalidad, presenciales y/o virtuales, con frecuencia anual. Se prevé realizar junto a la Secretaría de Comunicación de la Universidad, recursos audiovisuales de difusión que permitan la circulación de estas experiencias en redes sociales y otros medios de comunicación. Asimismo, en la Res. CS. N° 28/20 se consigna que se realizará el financiamiento de proyectos de investigación y becas para estudiantes de grado, posgrado y docentes.

Además, la UADER se encuentra trabajando en colaboración con otras Universidades provinciales de la Argentina (miembros de la RUP) en ámbitos de investigación disponibles para la modalidad a distancia. Se prevé también el desarrollo de cursos de posgrado y se detallan 14 proyectos de investigación realizados en la Universidad desde el año 2009 al corriente, que están relacionados con la modalidad.

La UADER cuenta con procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico a distancia, principalmente a cargo de la Comisión de Construcción, Seguimiento, Implementación y Evaluación del SIED. Se prevé una autoevaluación bianual atendiendo a las dimensiones pedagógica didáctica; de gestión; de investigación y extensión; y de procesos tecnológicos.

La autoevaluación se orienta a la concreción de un Plan de Mejoramiento Institucional que atiende especialmente a los componentes de Procesos pedagógicos didácticos, Procesos de gestión académica, Procesos de investigación y extensión y Procesos tecnológicos, previendo detalladamente indicadores y acciones tendientes a las mejoras en cada apartado. La responsabilidad sobre la gestión de la evaluación y seguimiento del SIED recae sobre la Comisión SIED-UADER.

4. Cuerpo académico

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes son adecuados y no se explicitan especificidades para la opción pedagógica a distancia. Los mismos se vuelcan en el Estatuto Provisorio de la UADER Art. 14 h y Art. 23 f y en la Ord. CS N° 120/19 del Reglamento Académico, regulando este último las dedicaciones y sus responsabilidades en su Art. 53. No se explicita ponderación en función de formación y experiencia en la opción pedagógica a distancia. No se adjunta reglamento de Carrera Docente o similar, por lo que no puede evaluarse los criterios de promoción.

Las actividades de formación de los docentes previstas por el SIED de la UADER son adecuadas y continuas. Se define un Curso de diseño, planificación, seguimiento y evaluación de aulas virtuales; un Curso teórico práctico para el manejo de la plataforma Moodle y se prevé la creación de nuevos cursos.

Estas actividades abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la opción pedagógica a distancia, de los cuales presenta tanto el programa de los cursos, el cuerpo docente y la bibliografía. La gestión responsable de la formación de los docentes en la opción pedagógica a distancia es el equipo de asesoramiento Pedagógico del DEaD.

5. Alumnos

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías que el SIED de la UADER presenta, resultan suficientes y adecuadas. La Res. CS N° 046/19 crea el módulo "Apropiación del entorno virtual para la modalidad a distancia UADER". El mismo es obligatorio para los estudiantes que opten por una carrera que haga uso del entorno virtual y para todos los aspirantes de pregrado, grado y posgrado, más allá de su experiencia previa en estudios en la modalidad. La resolución consigna director, plantel docente, fundamentación, objetivos, programa, cronograma, bibliografía, etc. Se trata de un curso dictado en modalidad 100% virtual con una carga horaria total de 20 hs. También establece que la unidad académica responsable es el DEaD y la División de Formación de Educación Continua dependiente también de la Secretaría Académica de Rectorado.

Se define claramente el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a tutorías obligatorias u opcionales. Este componente está desarrollado en el Anexo III de la Ord. CS N° 120/19 de Reglamento Académico, que prevé la figura del tutor académico para la opción pedagógica en sus artículos 109° y 111°. Las pautas establecidas en la Ordenanza son claras y suficientes, las mismas se desarrollan de manera presencial y/o mediada en el entorno LMS.

Las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí, están contempladas además en la Resolución CS N° 213/20.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

En la Res. CS N° 213/2020 se distinguen y caracterizan los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa desarrollados por SIU y de entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje basadas en Moodle 2.5 y 3.16.

Se detalla además la arquitectura informática que le da soporte en el centro de cómputos de la UADER.

En cuanto a los recursos tecnológicos, se cuenta con al menos tres servidores y un ancho de banda simétrico de 20mb, con una velocidad de intranet y *storage* de hasta 10gb. Los recursos presentados resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo de 18 propuestas proyectadas.

7. Unidades de apoyo

El SIED no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo. Sin embargo, compromete los ámbitos edilicios necesarios a fin de asegurar el desarrollo de actividades e instancias presenciales cuando se requieran.

Las previsiones y pautas resultan suficientes, en tanto se estima que de resultar necesaria la incorporación de Unidades de Apoyo, el DEaD, arbitrará la incorporación de las mismas.

Consideraciones Finales

En el informe CONEAU se indicó que la UADER no completó en la presentación el aplicativo SIED adecuadamente. En ocasión de la respuesta a la vista esta situación fue subsanada.

La fundamentación del SIED es expresada claramente como un todo coherente y en articulación con el proyecto institucional en la Resolución del Consejo Superior N° 213/20.

La UADER cuenta con normativa que regula el desarrollo de la EaD y los procesos de enseñanza y aprendizaje. La normativa refleja debidamente al proyecto presentado e incluye organigramas que ilustran la estructura de gestión.

Se presentan convenios interinstitucionales que contribuyen con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia y las acciones proyectadas para su fortalecimiento contemplan tanto obstáculos como las fortalezas institucionales.

A partir de las observaciones vertidas en los informes CONEAU sobre la estructura organizacional del SIED planteada en la Res. CS. N° 087/19 para su administración y desarrollo y su modificatoria parcial a través de la Res. CS N° 028/20, la institución vuelve a redefinir su estructura de gestión a partir de la Res. CS N° 213/20. Dicha estructura se compone por el Departamento de Educación a Distancia – dependiente de la Secretaría Académica de Rectorado - la Comisión SIED-UADER y las Unidades de Educación a Distancia de las Facultades. El DEaD orienta y organiza las acciones inherentes a esta opción dentro de la Universidad y se constituye como el componente organizacional central del SIED-UADER

A partir de los cambios introducidos en la estructura de gestión se corrobora, la correspondencia entre la estructura de gestión actual y la programación académica futura.

La producción de materiales, el acceso a fuentes diversas y la evaluación de los aprendizajes se describen adecuadamente. Los equipos y el trabajo interdisciplinario fueron debidamente descritos en ocasión de la respuesta a la vista. Los mismos resultan adecuados y abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

En la respuesta a la vista se presentan actividades de investigación en la opción pedagógica a distancia que complementan las actividades de difusión y transferencia enunciadas en la presentación.

La evaluación y seguimiento del sistema se describe en procesos que involucran las dimensiones pedagógico-didáctica, de gestión, de investigación y extensión, y de procesos tecnológicos. La misma redundará en la confección e implementación de proyectos de mejora.

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes son adecuados y no se explicitan especificidades para la opción pedagógica a distancia. Asimismo, las actividades de formación de los docentes previstas por el SIED de la UADER son adecuadas y continuas.

Se prevén y detallan instancias de capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías. Se contempla la existencia de tutorías y de interacciones entre alumnos y docentes, y de alumnos entre sí y son planteadas de un modo apropiado.

Los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

El SIED no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo, pero se contempla su implementación en caso de ser necesarias. Dichas previsiones y pautas resultan adecuadas.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2019-12000042- -APN-DEI#CONEAU anexo UADER acta 537

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.